

Capítulo 2

Marco internacional normativo para la protección del medio ambiente en Colombia: una revisión global y emergente

International Regulatory Framework for the Protection of the Environment in Colombia: A Global and Emerging Review

*Raul Bareño Gutiérrez**

* Correo electrónico: raul_bareno@cun.edu.co.

Resumen

El marco normativo internacional crece de manera permanente en cuanto a la protección de la vida en todos los contextos, tierra, mar y aire, entre otros; aun así, el escenario no resulta alentador respecto de la protección de los pocos recursos naturales que aún se conservan. Por ello, es preponderante realizar una revisión de la importancia de conocer e identificar la legislación internacional en este campo, que sirva como referente en Colombia y que pueda adaptarse al contexto de las regiones donde se busca proteger el medio ambiente en todas sus variables. Por lo tanto, mediante la aplicación de la metodología propuesta por Bárbara Kitchenham, se realizó una recopilación bibliográfica en diferentes metabuscadores; con este fin, se utilizaron compuertas lógicas y palabras clave que permitieron establecer un balance sobre la importancia de articularse con todo ese marco normativo para empezar a adoptar recomendaciones y buenas prácticas susceptibles de replicarse en el contexto colombiano, desde las regiones y territorios. Estas acciones pueden permitir la conservación y protección de los ecosistemas y promover la vida de las personas en interacción equilibrada con el planeta Tierra, así como la protección del medio ambiente, su flora y fauna, con el propósito de lograr una sinergia entre todos los actores y con la esperanza de entregar un planeta más verde, biodiverso y pacífico a las próximas generaciones.

Palabras clave: diversidad ambiental del planeta Tierra, marco regulatorio, normatividad internacional ambiental, protección de ecosistemas.

Abstract

The international regulatory framework is constantly expanding in terms of protecting life in all contexts —land, sea and air, among others. Even so, the outlook remains discouraging regarding the protection of the few natural resources that remain. Therefore, it is essential to review the importance of understanding and identifying international legislation in this field, which can serve as references for Colombia and can be adapted to the contexts of different regions where environmental protection is required. Using Barbara Kitchenham's methodology, a bibliographic review was conducted across different academic meta-search engines, applying logical operators and keywords. This process made it possible to assess the importance of articulating national efforts with the international

regulatory framework in order to adopt recommendations and best practices that can be replicated within the Colombian context, particularly from regional and territorial perspectives. These actions may facilitate ecosystem conservation and environmental protection while promoting human life in balanced interaction with planet Earth and ensuring the protection of flora and fauna. Ultimately, the goal is to achieve synergy among all actors and contribute to delivering a greener, more biodiverse and peaceful planet to future generations.

Keywords: ecosystem protection, environmental diversity of planet Earth, international environmental regulations, regulatory framework.

Introducción

En la actualidad, la protección del medio ambiente se ha convertido en un tema de tendencia y de suma importancia. Asimismo, se ha vuelto un asunto central en la agenda de cada nación y se encuentra en permanente revisión a nivel global. El planeta y la humanidad deben enfrentarse cada día a nuevos problemas ambientales: deforestación, contaminación, incendios forestales, sequías, entre otros, lo que conduce a replantear la protección de los ecosistemas desde una perspectiva transnacional y global.

Con una población de más de seis mil millones de personas que habitan el planeta, muchas de ellas responsables de la explotación de los recursos naturales, se generan fenómenos de polución y degradación de océanos, ríos, suelos y atmósfera, lo que lleva al límite la supervivencia de múltiples especies. La contaminación de los ríos y de las fuentes hídricas está asociada al aumento de muertes de personas y de otros seres vivos en diversas regiones; además, respirar aire de mala calidad incrementa los índices de mortalidad en países subdesarrollados o más vulnerables, debido, en muchos casos, a la falta de una legislación o normativa que permita enfrentar adecuadamente estas problemáticas.

Este deterioro ambiental no solo compromete la supervivencia ecológica, sino también la humanitaria, pues incrementa enfermedades y muertes derivadas de la contaminación del agua y del aire en países subdesarrollados o vulnerables. A ello se suma la disminución de la capa de ozono, que ha derivado en un aumento de enfermedades como el cáncer de piel y las cataratas, lo que ha afectado la calidad de vida de millones de personas (Naciones Unidas, 1973).

El Protocolo de Montreal (1987) constituye uno de los acuerdos internacionales más exitosos en la lucha contra el agotamiento de la capa de ozono y ha contribuido significativamente a su recuperación; no obstante, aún persisten retos por superar (Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal, 2011). Por su parte, los informes del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) advierten sobre el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero, que siguen siendo la principal causa del calentamiento global, lo que subraya la necesidad urgente de implementar políticas globales más estrictas (Naciones Unidas, 1992b).

El aumento permanente de la temperatura constituye otro fenómeno que debe analizarse con el fin de establecer programas y políticas, desde Colombia hacia el mundo, mediante planes serios y estratégicos orientados a la protección de la vida en los territorios, especialmente frente a inundaciones derivadas del aumento de los caudales de ríos y océanos. Por todo lo anterior, resulta urgente adoptar políticas y normatividad internacional orientadas a la protección de la vida, como el Derecho Internacional Ambiental (DIA), en consonancia con los elementos establecidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano, celebrada en Estocolmo en 1972; la Cumbre de la Tierra o Conferencia de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo; y la Conferencia de Río+10 celebrada en Johannesburgo, entre otros procesos internacionales (Convención Cites, Ramsar, Convenio sobre Diversidad Biológica, entre otros).

Asimismo, organizaciones y organismos como la OEA, la CIDH y Unicef, junto con diferentes tribunales internacionales, han buscado proteger la vida desde diversas perspectivas medioambientales. Declaraciones como la Carta mundial de la naturaleza de 1982, el Informe Brundtland y la Agenda 21, así como iniciativas del PNUMA, constituyen instrumentos jurídicos que, aunque en muchos casos poseen un carácter poco vinculante en el país, deberían funcionar como pilares orientadores. Pese a su limitada eficacia en la aplicación interna, es necesario intentar adoptarlos y adaptarlos al contexto de los territorios y regiones de Colombia.

A lo largo de las décadas, la comunidad internacional ha adoptado acuerdos históricos fundamentales para la protección ambiental. Desde la Declaración de Estocolmo de 1972 hasta la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC), firmada en Río de Janeiro en 1992, los Estados han reconocido la

necesidad de cooperar para enfrentar los problemas ambientales globales (Naciones Unidas, 1973; Naciones Unidas, 1992a). Estos eventos, incluidos la Cumbre de la Tierra y la Declaración de Río, sentaron las bases para tratados que regulan la biodiversidad, el cambio climático y la protección de los recursos naturales.

Por todo ello, Colombia participa de manera permanente en eventos internacionales y en la suscripción de reportes, actas, convenios, pactos, tratados e instrumentos jurídicos internacionales en materia ambiental, con el fin de alinearse con el DIA como una de las principales herramientas para proteger el medio ambiente. Actualmente existen más de 600 instrumentos jurídicos en esta materia, y siguen multiplicándose con el objetivo de aunar esfuerzos para proteger los ecosistemas del país. Sin embargo, su efectividad ha sido limitada, en parte debido a la escasa cultura ambiental en las regiones y territorios para su adecuada implementación.

En consecuencia, dadas las condiciones sociales y de violencia que enfrenta el país, persisten problemas relacionados con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la calidad del aire y del agua, y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros, como la minería ilegal. En este contexto, pareciera que la integración del DIA no resulta suficiente y que las debilidades para su implementación se hacen cada vez más evidentes.

El DIA involucra al mundo entero en la protección de un bien común: el ambiente. Constituye un compendio de tratados y normativas, tanto vinculantes como voluntarias, diseñadas para fomentar la protección del planeta y promover la sostenibilidad. La irracionalidad e ineficacia de muchas estrategias productivas y tecnológicas exige que el derecho y la justicia realicen aportes disciplinarios significativos, dado que constituyen el vínculo entre los sistemas jurídicos que pueden contribuir a enfrentar el deterioro ambiental de carácter transnacional. El contenido del DIA se compone de tres categorías de normas: aquellas destinadas a proteger recursos ambientales que pertenecen a toda la humanidad; las que protegen elementos compartidos por dos o más Estados; y aquellas que regulan los efectos extraterritoriales del uso de recursos naturales o elementos ambientales nacionales.

Por lo tanto, el DIA no solo comprende normas vinculantes, sino que también se fundamenta en principios voluntarios orientados a armonizar el desarrollo humano con la sostenibilidad ecológica (World Commission on Environment

and Development, 1987). Este marco normativo incluye acuerdos internacionales como el Convenio sobre la diversidad biológica (1992) y el Convenio de Basilea (1989), diseñados para proteger ecosistemas compartidos y regular los efectos transfronterizos del uso de los recursos naturales (Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal, 2011; Naciones Unidas, 1992a).

En el contexto colombiano, la implementación de los tratados internacionales sigue siendo un desafío, especialmente debido a las dificultades sociales y estructurales del país. Aunque Colombia ha adoptado más de 600 instrumentos jurídicos internacionales en materia ambiental, su aplicación efectiva en las regiones aún es limitada (Gil, 2022). Por ello, resulta fundamental fortalecer la cultura de protección ambiental desde el ámbito local y alinear las normativas internacionales con las necesidades y realidades de las comunidades.

Fundamentación teórica

En cuanto al marco internacional, un punto de partida es el Protocolo de Kioto de 1997, el cual representó un avance significativo en la política ambiental global al establecer metas vinculantes para la reducción de gases de efecto invernadero en los países desarrollados. Con el fin de cumplir estas metas se crearon mecanismos de mercado como el mecanismo de desarrollo limpio (MDL), la Implementación conjunta y el comercio de emisiones. Estas herramientas promovieron la cooperación internacional, aunque su implementación no estuvo exenta de desafíos, especialmente debido a la desigualdad en la distribución de responsabilidades y a las dificultades administrativas que limitaron su efectividad.

Con la adopción del Acuerdo de París en 2015, el enfoque de los compromisos climáticos evolucionó hacia la participación universal al exigir a todos los países presentar contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC). El artículo 6 del acuerdo permite la cooperación a través de mercados de carbono y mecanismos no mercantiles, con el objetivo no solo de reducir emisiones, sino también de garantizar que los esfuerzos climáticos beneficien a las comunidades más vulnerables. Esta nueva aproximación promueve una mayor responsabilidad de los Estados, que ahora deben evitar la doble contabilidad y garantizar que la venta de reducciones no comprometa las metas nacionales.

Colombia ha demostrado su compromiso con la CMNUCC mediante la actualización constante de sus estrategias climáticas, como su hoja de ruta hacia la neutralidad de carbono en 2050. Desde su ratificación en 1994, el país ha trabajado de forma conjunta con la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC) y ha participado activamente en las conferencias de las partes (COP). Asimismo, ha reafirmado su compromiso con la biodiversidad a nivel global, lo que refuerza su posicionamiento en la agenda climática internacional. El país también ha liderado iniciativas relevantes, como la adopción de un enfoque climático sensible al género y su participación en el Mecanismo Internacional de Varsovia para abordar pérdidas y daños.

Otro instrumento relevante para la gobernanza ambiental en la región es el Acuerdo de Escazú, el cual se enfoca en garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales. Este tratado destaca la importancia de proteger a los defensores ambientales, promueve la transparencia y fortalece la participación de los actores sociales en la toma de decisiones. En el contexto colombiano, este acuerdo resulta fundamental para asegurar que la implementación de políticas ambientales no solo se alinee con los compromisos internacionales, sino que también refleje las necesidades y los derechos de las comunidades locales.

Estos antecedentes internacionales establecen una base sólida para comprender la evolución hacia la Declaración de Río de 1992, la cual marcó un punto de inflexión al consolidar principios fundamentales como la responsabilidad compartida y la cooperación ambiental global. El DIA se consolida así como un marco normativo clave para enfrentar los desafíos globales del medio ambiente. A partir de principios fundamentales como la interdependencia ecológica, la cooperación y la responsabilidad común pero diferenciada, estos acuerdos buscan armonizar el desarrollo humano con la conservación del entorno natural. Documentos como la Declaración de Río (1992) establecen directrices esenciales para que los Estados adopten medidas sostenibles en los ámbitos local e internacional al fomentar una gobernanza ecológica orientada a garantizar la protección de los ecosistemas para las generaciones futuras.

El DIA se fundamenta en un conjunto de principios que orientan las políticas y acciones de los Estados para la protección de los recursos naturales

y la promoción del desarrollo sostenible. Entre los principios más relevantes, establecidos en la Declaración de Río (1992) y en otros acuerdos internacionales, se encuentra la interdependencia ecológica, que resalta la necesidad de cooperación internacional entre países industrializados y economías emergentes para alcanzar un equilibrio ecológico. Asimismo, la solidaridad implica que todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo, deben contribuir a la protección del ambiente, especialmente mediante el apoyo a las naciones más vulnerables. De igual manera, la cooperación ambiental busca evitar la degradación del suelo, del subsuelo y de la atmósfera mediante el intercambio de información y el desarrollo de políticas conjuntas.

Otro principio relevante es la obligación de informar e informarse, que exige a los Estados garantizar el acceso público a la información ambiental y notificar de manera inmediata situaciones que puedan generar impactos negativos sobre el ambiente. La universalidad establece que los recursos naturales, como los océanos y la biodiversidad, constituyen patrimonio común de la humanidad y no pertenecen exclusivamente a un Estado. La regulación jurídica integral promueve la armonización de las normativas ambientales a nivel global y facilita su aplicación en los procesos de conservación y restauración de los ecosistemas. Además, el principio de responsabilidad común pero diferenciada reconoce que, aunque todos los países deben participar en la protección del ambiente, los compromisos deben ser mayores para los países desarrollados, dado su impacto histórico y su mayor capacidad tecnológica.

La Convención sobre la plataforma continental, firmada en Ginebra el 29 de abril de 1958 y en vigor desde el 10 de junio de 1964, fue uno de los tratados internacionales adoptados en el marco de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar (Unclos) (United Nations, 1982). Este acuerdo definió los derechos de los Estados sobre las plataformas continentales adyacentes a sus costas y estableció su soberanía para la exploración y explotación de los recursos naturales, tanto minerales como biológicos.

Este tratado también reguló otros aspectos relacionados con la plataforma continental, como la delimitación de áreas entre Estados, el uso de cables submarinos y las investigaciones científicas. Posteriormente, la convención fue reemplazada por la tercera versión de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del

mar, adoptada en 1982, que actualizó muchos de los principios originales debido a los avances tecnológicos y a las nuevas demandas internacionales.

Metodología

Para abordar el estudio del marco normativo internacional sobre la protección del medio ambiente en Colombia, se utilizó un enfoque cualitativo de revisión documental. Para ello, se consultaron diversas fuentes primarias y secundarias relacionadas con normativas internacionales clave en el ámbito ambiental. El proceso de recopilación y selección de información siguió la metodología de revisión sistemática propuesta por Barbara Kitchenham (2004), ampliamente utilizada en investigaciones bibliográficas para garantizar la exhaustividad y el rigor metodológico.

Se emplearon diferentes metabuscadores académicos, como Google Scholar, Scopus y bases de datos especializadas en derecho internacional y medio ambiente. Con el fin de garantizar una revisión exhaustiva, se utilizaron compuertas lógicas en la búsqueda de términos clave como “marco normativo internacional”, “protección ambiental”, “Colombia”, “tratados internacionales” y “conservación del medio ambiente”. Las fuentes seleccionadas corresponden a tratados internacionales, convenciones y acuerdos adoptados por organismos multilaterales, informes de organismos internacionales y publicaciones académicas relacionadas con la gobernanza ambiental.

Entre las fuentes más relevantes se incluyen la Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (Naciones Unidas, 1973), el Informe Brundtland, que introdujo el concepto de desarrollo sostenible (World Commission on Environment and Development, 1987), el Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC, 1992) y su actualización mediante el Acuerdo de París (CMNUCC, 2015). Estos tratados resultan fundamentales para comprender las bases del DIA que Colombia ha suscrito.

Además, se analizaron tratados específicos para la protección de la biodiversidad y la lucha contra la contaminación, como el Convenio sobre la diversidad biológica (Naciones Unidas, 1992), el Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos (Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal, 2011) y el

Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate contra la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS, 1981). También se incluyeron normativas relacionadas con la responsabilidad en casos de contaminación por hidrocarburos, como el International Convention on Civil Liability for Oil Pollution Damage (International Maritime Organization, 1969).

El análisis de estas fuentes permitió construir una visión integral del marco normativo internacional relevante para Colombia en materia de protección ambiental al identificar aquellos tratados y acuerdos que presentan mayor impacto y viabilidad para su implementación en el contexto colombiano.

Resultados

El marco internacional normativo para la protección del medio ambiente ha sido adoptado y adaptado de diferentes formas por varios países, lo que ha generado impactos tangibles en la protección de los recursos naturales y en la mitigación de problemas ambientales.

Un ejemplo claro es el Protocolo de Montreal, un acuerdo global establecido para reducir las sustancias que agotan la capa de ozono. Países como Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea adoptaron de forma temprana las regulaciones necesarias para eliminar el uso de clorofluorocarbonos (CFC). Como resultado, se ha observado una mejora significativa en la recuperación de la capa de ozono, con proyecciones de recuperación total para mediados de este siglo (Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal, 2011). Esta implementación ha demostrado cómo la cooperación internacional y la adopción del marco regulatorio pueden tener un impacto positivo en la mitigación de un problema global.

En cuanto a Colombia, el país ha realizado esfuerzos significativos para adoptar el DIA. Un ejemplo importante es la implementación del Convenio sobre la diversidad biológica, lo que ha conducido a la creación de áreas protegidas y a la formulación de políticas orientadas a la conservación de especies endémicas y de ecosistemas críticos, como los páramos. Sin embargo, a pesar de estos avances, los resultados no han sido uniformes. La deforestación sigue siendo un problema

crítico en la Amazonía colombiana, pese a los esfuerzos por implementar acuerdos internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites, 1973), que regula el comercio de especies amenazadas (Naciones Unidas, 1992).

La Convención sobre la plataforma continental (United Nations, 1958) definió los derechos de los Estados sobre los recursos naturales del lecho y del subsuelo marino al extender su soberanía más allá de las aguas territoriales. Este acuerdo permitió a los países explotar económicamente estos recursos bajo las reglas del derecho internacional del mar y se constituyó en una de las primeras normativas orientadas a la protección y regulación de los ecosistemas marinos.

El Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación por hidrocarburos (International Maritime Organization, 1973) y su Protocolo de 1976 establecieron un régimen de responsabilidad por contaminación derivada de derrames de hidrocarburos. Este instrumento obligó a los propietarios de buques a asumir los costos de limpieza y de reparación de los daños ambientales. Asimismo, promovió la creación de fondos de compensación y de mecanismos de aseguramiento para enfrentar desastres ambientales.

En 1972 se firmó en París el Convenio para la protección del patrimonio mundial cultural y natural (Unesco, 1972), el cual subrayó la importancia de preservar sitios naturales y culturales de valor universal, incluidos ecosistemas de gran relevancia para la biodiversidad global. Este convenio obliga a los Estados a colaborar internacionalmente en la protección de dichos sitios.

El Convenio sobre el Cites, firmado en Washington en 1973, regula el comercio de fauna y flora silvestres con el fin de evitar su sobreexplotación. Este instrumento ha sido crucial en la lucha contra el tráfico ilegal de especies y en la protección de la biodiversidad. Ese mismo año se firmó el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, que marcó el inicio de regulaciones estrictas sobre los vertimientos y residuos marinos derivados de actividades navales. Posteriormente, el Protocolo Marpol (International Maritime Organization, 1973) reforzó estas medidas al establecer normas más estrictas para la prevención de la contaminación por hidrocarburos y otros desechos.

En 1971 se firmó el Convenio sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización por daños causados por hidrocarburos, junto con su protocolo de 1976, el cual complementa el Convenio de responsabilidad civil (CLC) mediante la creación de un fondo adicional destinado a garantizar compensaciones suficientes en caso de grandes desastres ambientales marítimos.

El Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate contra la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia (CPPS, 1981), firmado en Lima en 1981, constituye uno de los primeros acuerdos regionales centrados en la prevención de derrames en zonas vulnerables del océano Pacífico. Este acuerdo facilitó la cooperación entre los Estados en situaciones de emergencia ambiental.

El Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, firmado en Jamaica en 1982, es uno de los acuerdos más completos en materia de regulación de los océanos, ya que establece los derechos y responsabilidades de los Estados en relación con la explotación y la conservación de los recursos marinos. En 1983 se firmaron en Cartagena y Quito varios protocolos complementarios destinados a proteger las zonas costeras del Gran Caribe y del Pacífico Sudeste, así como a establecer mecanismos de cooperación para combatir la contaminación marina (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2012).

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, firmado en 1989 en Basilea, estableció normas para la gestión responsable de los residuos peligrosos, con el propósito de proteger especialmente a los países en desarrollo frente a la importación de desechos tóxicos. Finalmente, el Convenio sobre la diversidad biológica, firmado en Río de Janeiro en 1992, destacó la importancia de la conservación de la biodiversidad, su uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

Actualmente existe un gran número de organizaciones ecologistas influyentes a nivel mundial. Entre ellas se encuentra Greenpeace, una de las más conocidas y activas en la protección del medio ambiente desde 1971. The Nature Conservancy (TNC), creada en 1951, se destaca por su enfoque científico en la conservación de tierras, aguas y especies. El World Wildlife Fund (WWF), fundado en 1961, constituye una de las organizaciones más grandes dedicadas a la defensa de la biodiversidad. Otra entidad relevante es la International Pollutants Elimination Network (IPEN), que trabaja en la

lucha contra la contaminación química. Asimismo, BRAC, aunque menos conocida en algunos países, se enfoca en la inclusión social y el desarrollo sostenible. Finalmente, el Natural Resources Defense Council (NRDC) y el Environmental Defense Fund (EDF) son reconocidos por su enfoque científico y jurídico en la defensa de políticas ambientales a nivel global (Oliver, 2020).

En Colombia, algunas de estas organizaciones tienen una presencia significativa. Greenpeace desarrolla campañas activas en el país, especialmente orientadas a la protección de la Amazonía. WWF también trabaja en Colombia, con énfasis en la conservación de ecosistemas estratégicos como los páramos y la Amazonía. A nivel regional, la Red Latinoamericana de Acción Ecológica —integrada por diversas organizaciones no gubernamentales— colabora con entidades globales como IPEN en temas relacionados con la contaminación química y la regulación ambiental, lo que demuestra que la acción de estas organizaciones no solo tiene un alcance global, sino también impactos a nivel local (Oliver, 2020).

Colombia también ha participado activamente en la CMNUCC y ha asumido compromisos en el marco del Acuerdo de París, como la reducción de sus emisiones de carbono. Sin embargo, los desafíos económicos y sociales, sumados a problemas como la minería ilegal y el incumplimiento de la normativa en algunas regiones, han dificultado la implementación efectiva de estas políticas en todo el territorio nacional (Naciones Unidas, 2015).

El análisis de la implementación del DIA en diferentes países revela que el éxito depende, en gran medida, de la capacidad de los gobiernos para formular políticas públicas efectivas y hacer cumplir las leyes nacionales alineadas con los compromisos internacionales. Los países que han logrado mejoras significativas en sus indicadores ambientales son aquellos que han mantenido una fuerte voluntad política, instituciones sólidas y mecanismos de supervisión que garantizan el cumplimiento de las normativas. Colombia, aunque ha mostrado avances, sigue enfrentando desafíos importantes debido a las dificultades en la aplicación efectiva de las normas ambientales en todas sus regiones y sectores (Gil, 2022).

Conclusiones

El DIA ha sido adoptado e implementado en numerosos países a nivel global, y Colombia no es la excepción. No obstante, su aplicación en diversas regiones del

país representa un reto considerable debido a factores socioculturales, situaciones de violencia, minería ilegal y una limitada cultura ambiental orientada a la protección de los entornos naturales y de la biodiversidad. Estas condiciones hacen que el desafío de proteger la vida en todos los entornos —agua, tierra y aire, entre otros— sea permanente. En este sentido, se requiere promover la protección de los ecosistemas sin que los intereses económicos prevalezcan sobre la preservación de la vida y de los ambientes ecológicos que deberán disfrutar las futuras generaciones.

Por lo tanto, todos estos acuerdos, convenios y protocolos que buscan proteger el medio ambiente deberían constituir el derrotero que oriente los lineamientos culturales de las nuevas generaciones y de los líderes responsables, de modo que prevalezcan los intereses generales sobre los particulares. Asimismo, es necesario garantizar el cumplimiento de los acuerdos en el marco del DIA desde una perspectiva global y articulada, en la que la responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad se mantenga de forma permanente. Ello implica alinear la normativa internacional con la normativa nacional, regional y local, e integrar a las comunidades como actores fundamentales en la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

Finalmente, resulta indispensable seguir promoviendo la aplicación del DIA como eje central en la formulación de nuevas políticas públicas orientadas a la protección de los ecosistemas. Esto adquiere especial relevancia en una sociedad cada vez más industrializada y que aún presenta debilidades en la cultura de protección de sus entornos ecológicos y biodiversos. En consecuencia, la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas deben ocupar un lugar prioritario en las agendas y políticas transnacionales, con el fin de garantizar su adaptación, implementación y articulación entre el marco internacional, los Estados y la sociedad.

Referencias

- Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal. (2011). Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes. <https://wedocs.unep.org/items/5a0c9f3e-0742-43b7-864b-ba7bf8d5bb8f>
- Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS). (1981). Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate contra la contaminación del

Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia. https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/informes/acuerdo_sobre_la_cooperacion_regional_para_el_combate_contra_la_contaminacion_del_pacifico_sudeste.pdf

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites). (1973). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. <https://cites.org/esp/disc/text.php>

Gil, P. (2022, septiembre 27). Debilidades y falencias del sistema normativo internacional del derecho del medio ambiente. *Departamento de Derecho del Medio Ambiente y Tierras, Universidad Externado de Colombia*. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/debilidades-y-falencias-del-sistema-normativo-internacional-del-derecho-del-medio-ambiente%EF%BF%BC/>

International Maritime Organization. (1969). *International Convention on Civil Liability for Oil Pollution Damage (CLC)*. [https://www.imo.org/en/about/conventions/pages/international-convention-on-civil-liability-for-oil-pollution-damage-\(clc\).aspx](https://www.imo.org/en/about/conventions/pages/international-convention-on-civil-liability-for-oil-pollution-damage-(clc).aspx)

International Maritime Organization. (1973). *International Convention for the Prevention of Pollution from Ships (MARPOL)*. [https://www.imo.org/en/about/conventions/pages/international-convention-for-the-prevention-of-pollution-from-ships-\(marpol\).aspx](https://www.imo.org/en/about/conventions/pages/international-convention-for-the-prevention-of-pollution-from-ships-(marpol).aspx)

Kitchenham, B. (2004). *Procedures for performing systematic reviews (Technical Report No. TR/SE-0401; NICTA Technical Report No. 0400 011T.1)*. Keele University; National ICT Australia Ltd. <https://www.inf.ufsc.br/~aldo.vw/kitchenham.pdf>

Naciones Unidas. (1973). Informe de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano. <https://docs.un.org/es/A/CONF.48/14/Rev.1>

Naciones Unidas. (1992a). Convenio sobre la diversidad biológica. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Naciones Unidas. (1992). Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Naciones Unidas. (2015). Acuerdo de París. https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

Oliver, R. (2020, noviembre 26). Organizaciones ecologistas y ambientales.

¿Cuáles son las más influyentes del mundo? *Ethic*. <https://ethic.es/2020/11/cuales-son-las-organizaciones-ecologistas-mas-influyentes-del-mundo/>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2012). Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe y sus protocolos. <https://wedocs.unep.org/rest/api/core/bitstreams/7082652b-3caf-4c2d-b064-962d238107f1/content>

Unesco. (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

United Nations. (1958). Convention of Continental Shelf. https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/8_1_1958_continental_shelf.pdf

United Nations. (1982). United Nations Convention on the Law of the Sea (UNCLOS). https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/unclos_e.pdf

World Commission on Environment and Development. (1987). *Our common future: Report of the World Commission on Environment and Development*. <https://digitallibrary.un.org/record/139811?ln=es&v=pdf>